



Trujillo, 10 de Junio de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000137-2025-GRLL-GOB, de fecha 18 de marzo de 2025, el Memorando N° 000046-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 03 de marzo de 2025, el Memorando N° 000090-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 04 de abril de 2025, el Informe N° 00050-2025-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-RR, de fecha 08 de abril de 2025, el Oficio N° 002210-2025-GRLL-GGR-GRASGRH, de fecha 15 de mayo de 2025 y el Proveído N° 014136-2025-GRLL-GGR, de fecha 19 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resolvió, entre otros, dar por concluida, la designación del señor Fernando Bonifas Alvarado, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, habiendo sido su último día de funciones el 02 de marzo del año en curso;

Que, con Memorando N° 000046-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 03 de marzo de 2025, se le encargó al servidor José Manuel Cruzado Lazaro, en adición a sus funciones, la Oficina de Planificación, hasta que el Gobernador designe al funcionario titular;

Que, posteriormente la jefatura de la Oficina de Planificación se le encargó a la servidora Livia Sandra Goyzueta Benites mediante Memorando N° 000090-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 04 de abril de 2025, hasta que se designe al titular de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, con Informe N° 00050-2025-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-RR, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura, se concluye: *“De las normativa vigente y las consideraciones antes expuestas se concluye que la Lic. GOYZUETA BENITES LIVIA SANDRA CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD”*;

Que, con Oficio N° 002210-2025-GRLL-GGR-GRASGRH, de fecha 15 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala: *“En ese sentido, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces,*





*de la Gerencia Regional de Agricultura verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto, lo cual se ha realizado mediante el Informe N° 000050-2025-GRLL-GRAG-OAD-OPER-RR de fecha 08 de abril del 2025. Que, respecto a la verificación de impedimentos para acceder a la función pública, este despacho mediante Oficio N° 001926-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 21 de abril del 2025, informó que no se pudo advertir la existencia de antecedentes judiciales por presentar inconvenientes con el servicio de consulta de validación judicial en la plataforma de debida diligencia, plataforma que a la fecha no se encuentra disponible y por tanto no se puede verificar la existencia a la fecha; no obstante, mediante Informe N° 000062-2025-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-RR de fecha 28 de abril del 2025, la encargada de la oficina de personal de la Gerencia Regional de Agricultura, remite el certificado único laboral de la profesional propuesta, donde se puede advertir la inexistencia de antecedentes judiciales”;*

Que, mediante el Proveído del visto la Gerencia General Regional remite el presente expediente para continuar con su trámite conforme a ley, esto es proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, con Proveído N° 000960-2025/GGR-GRAG-OAD-OPER-RR, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura señala que el régimen laboral para la presente designación es la contemplada en el Decreto Legislativo N° 1057 - Cas Directivo;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la encargatura de la Mg. **Livia Sandra Goyzueta Benites** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad y a su vez, designarla en el mismo cargo, en condición de funcionaria de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

#### SE RESUELVE:





**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura, efectuada mediante Memorando N° 000090-2025-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 04 de abril de 2025, de la Mg. **Livia Sandra Goyzueta Benites** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Mg. **Livia Sandra Goyzueta Benites** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057.

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Agricultura y demás órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

